



LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA Y FIJA SELECCIÓN DE PROYECTO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, EN LA LÍNEA DE BECAS DE CREACIÓN LITERARIA, CONVOCATORIA 2011.

EXENTA

VALPARAÍSO, 10.05.2011 02129

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando N° 05-S/1514 de la Jefa (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, ingresado al Departamento Jurídico con antecedentes completos al día 05 de mayo de 2011, que acompaña copia de acta de sesión extraordinaria N° 02/2011, de fecha 01 de abril de 2011, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura; y certificado de la Secretaria Ejecutiva.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 6° de la Ley citada, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y que, en virtud de lo cual se convocó al Concurso Público, correspondiente a la Línea de Becas de Creación Literaria, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 3.762, de 20 de agosto de 2010, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, lo que fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 55, de 12 de enero de 2011, de este Servicio.

Que, una vez publicados los resultados del concurso mencionado, fueron interpuestas reclamaciones por postulantes de proyectos que no fueron seleccionados, solicitando se revise el procedimiento del concurso por errores cometidos en los supuestos de evaluación y no selección, las cuales fueron resueltas por Resolución Exenta N° 523, de 09 de febrero de 2011, de este Servicio.

Que, en virtud de la resolución antes citada, se adoptaron por parte de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura las medidas pertinentes a objeto de someter los proyectos cuyas reclamaciones fueron acogidas a la etapa correspondiente del procedimiento concursal donde se cometieron los errores, por lo que teniendo presente la respectiva evaluación de los proyectos ya señalados, los recursos disponibles, y los criterios de selección y de asignación de recursos previamente acordados, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura realizó la selección del proyecto Folio N° 18604-k para el Concurso Público ya mencionado, siendo necesario dictar el acto administrativo que fije tal selección.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2011;



en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 3.762, de fecha 20 de agosto de 2010, que aprueba Bases de concurso público; en la Resolución Exenta N° 4.925, de fecha 04 de noviembre de 2010, que aprueba nómina de evaluadores externos; en las Resolución Exenta N° 55, de 12 de enero de 2011, que fija selección de proyectos; en la Resolución Exenta N° 523, de 09 de febrero de 2011, que resuelve reclamaciones, todas relativas al Concurso Público del Fondo Nacional del Libro y la Lectura correspondiente a la Línea de Becas de Creación Literaria, Convocatoria 2011; y en la Resolución Exenta N° 692, de 2010, que delega facultades en el Subdirector Nacional, dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO el acuerdo de la sesión extraordinaria N° 02/2011, de fecha 01 de abril de 2011, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, referido a la selección de proyecto en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Becas de Creación Literaria, Convocatoria 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la selección del proyecto que a continuación se individualiza, efectuada en sesión extraordinaria N° 02/2011, de fecha 01 de abril de 2011, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Becas de Creación Literaria, Convocatoria 2011, conforme costa acta de dicha sesión y en certificado de la Secretaría Ejecutiva:

N°	REGION	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT.	MONTO ASIGNADO
1	REGIÓN METROPOLITANA	18604-k	CULMINACION DE LA NOVELA GUIA SATANICA DE GERONA	NIBALDO RAUL CACERES CARREÑO	12.910.444-9	4.000.000

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el domicilio del Responsable señalado en el artículo precedente, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura de este Consejo, las medidas conducentes a la suscripción del convenio de ejecución que corresponda entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado por la respectiva Directora Regional, y el Responsable del proyecto individualizado en el artículo segundo, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, las garantías y sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del D.S. N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, en aplicación de lo dispuesto en las respectivas bases de concursos.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el



banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Reconocimiento de Derechos" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


**GONZALO MARTIN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol N° 04/253

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Unidad de Regiones
- 1 Dirección Regional RM, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA